



Área de Hacienda
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

Fecha de la última actualización de la información del indicador: Enero 2014

Periodicidad de la actualización del indicador: Anual

INFORME FINANCIERO



1. Análisis de las principales magnitudes Económico - Financieras del Presupuesto 2014.

Las principales magnitudes económico - financieras del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para 2014 y su comparativa con el de 2013 se muestran en el siguiente cuadro:

COMPARATIVA BALANCE FINANCIERO 2013- 2014

MAGNITUD	AÑO 2013	AÑO 2014	DIFERENCIAS 14/13
Ingresos Corrientes	482.659.890	490.667.819	8.007.929 1,7%
Gastos Corrientes	371.965.479	397.632.809	25.667.330 6,9%
AHORRO BRUTO	110.694.411	93.035.010	-17.659.401 -16,0%
Ingresos de Capital	18.220.550	15.180.201	-3.040.349 -16,7%
Gastos de Capital	45.948.871	84.770.757	38.821.886 84,5%
SALDO OPERAC. DE CAPITAL	-27.728.321	-69.590.556	-41.862.235 151,0%
SALDO OPERAC. NO FINANC.	82.966.090	23.444.454	-59.521.636 -71,7%
OPERACIONES FINANCIERAS	-82.966.090	-23.444.454	59.521.636 -71,7%
Ingresos por Activos Financieros	29.630.910	1.800.000	-27.830.910 -93,9%
Adquisición de Activos Financieros	1.800.000	4.800.000	3.000.000 166,7%
Variación de Activos Financieros	27.830.910	-3.000.000	-30.830.910 -110,8%
Ing. por Pasivos Financieros	0	25.691.980	25.691.980
Devolución de Pasivos Financieros	110.797.000	46.136.434	-64.660.566 -58,4%
Variación de Pasivos Financieros	-110.797.000	-20.444.454	90.352.546 -81,5%
TOTAL PRESUPUESTO	530.511.350	533.340.000	2.828.650 0,5%



Analizando con mayor detalle las diferentes magnitudes, tenemos que:

- El **ahorro bruto**, esto es, la diferencia entre ingresos corrientes (capítulos I a V) y gastos corrientes (capítulos I a IV) alcanza los **93 M €**, lo que supone una disminución del 16% con respecto al Presupuesto 2013, provocado por un incremento de los gastos corrientes (6,9%) superior al aumento de los ingresos de igual naturaleza (1,7%).
- El **saldo de operaciones de capital** presenta un **déficit de 69,6 M €**, como consecuencia de que los ingresos por transferencias de capital y enajenación de inversiones reales son de 15,2 M €, importe inferior a los 84,8 M € a que asciende el conjunto de gastos de inversión (inversiones reales y transferencias de capital) previstos en el Presupuesto del Cabildo para 2014.
- El **saldo de operaciones no financieras**, resultado de la agregación del saldo de operaciones corrientes (ahorro bruto) y del de operaciones de capital, presenta un **superávit de 23,4 M €**.
- En contrapartida, el **saldo de operaciones financieras** presenta un **déficit de 23,4 M €** como consecuencia de lo siguiente:
 - La **variación de activos financieros**, muestra un **resultado de -3 M €**, importe que representa fundamentalmente la previsión de la adquisición de activos financieros.
 - La **variación de pasivos financieros** presenta un **saldo de -20,4 M €**, que se deriva de las amortizaciones de la deuda pública emitida en 2006 a un plazo de 8 años y la amortización de la cuota correspondiente a los préstamos con vencimiento en el ejercicio por importe total de 46,1 millones de euros y los ingresos por pasivos financieros como consecuencia de la refinanciación prevista por importe de 25,7 millones.

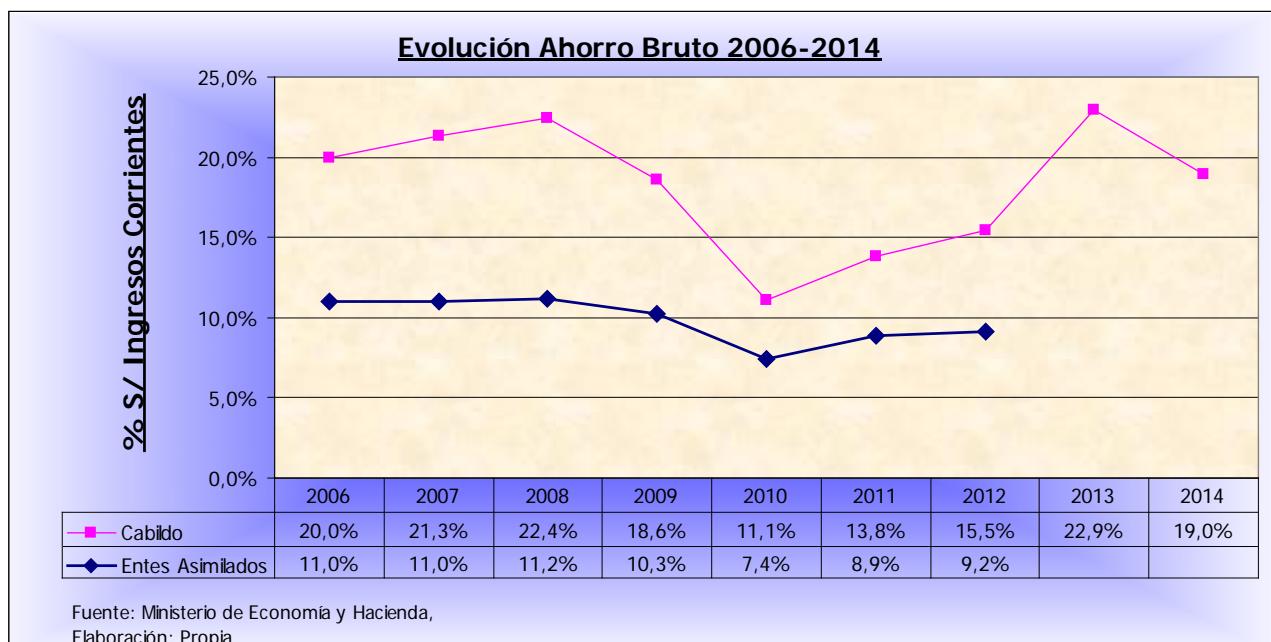
De los datos expuestos cabe destacar como **notas más relevantes**:

- En primer lugar en lo que se refiere al **ahorro bruto**, se aprecia una disminución en su importe tanto en términos absolutos como relativos. No obstante, se mantiene en una cifra cercana a los 100 millones de euros, lo que supone casi un 20% respecto de los ingresos corrientes de la Corporación, cifra muy similar a los niveles en los que se



encontraba esta magnitud en los años previos al inicio de la crisis. Este ahorro se destina fundamentalmente a la financiación de parte de la amortización de la deuda así como a la financiación parcial de las inversiones directas o indirectas de la Corporación.

El siguiente gráfico refleja la evolución del ahorro bruto del Cabildo para el período 2006–2014, expresado en porcentaje sobre el total de ingresos corrientes y su comparación con los entes asimilados (Cabildos, Diputaciones y Consejos Insulares), donde se aprecia que el Cabildo Insular de Tenerife, hasta el año 2012, mantiene un ahorro bruto por encima de la media respecto a dichos entes. Cabe mencionar que a la fecha no se dispone en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información referida a 2013 y 2014.



- En segundo lugar se mantiene una situación de **superávit presupuestario medido en términos de contabilidad nacional** (saldo de operaciones no financieras). Así, la diferencia entre ingresos y gastos presupuestarios de los capítulos I a VII (operaciones no financieras) presenta un **superávit de 23,4 M €**, cifra inferior al ejercicio anterior como resultado tanto del mayor esfuerzo inversor por parte de la Corporación como de la caída del ahorro bruto ya mencionada.



2. Endeudamiento de las Administraciones Públicas.

2.1. Evolución del endeudamiento de las Administraciones Públicas en España.

Desde que a mediados de 2008 se pusieran de manifiesto con claridad los efectos de la actual crisis económica internacional, la situación financiera de las diferentes administraciones ha sufrido un deterioro notable. De un lado, la necesidad de poner en marcha diferentes políticas sociales destinadas a paliar los efectos de la crisis, ha supuesto un significativo aumento de estos gastos que no siempre ha podido ser compensado con reducciones de igual cuantía en otros de distinta finalidad. De otro, la fuerte caída de la actividad económica y el consiguiente incremento del desempleo, han provocado una significativa reducción de los ingresos públicos.

La combinación de ambas tendencias, aumento de gastos y disminución de ingresos, ha dado lugar a un importante déficit público y a un incremento de la deuda pública en nuestro país.

Sin perjuicio de lo anterior, parece conveniente realizar un análisis más detallado de la deuda de los diferentes niveles de la administración española (según el Protocolo de Déficit Excesivo):

- En términos absolutos (miles de millones de euros):

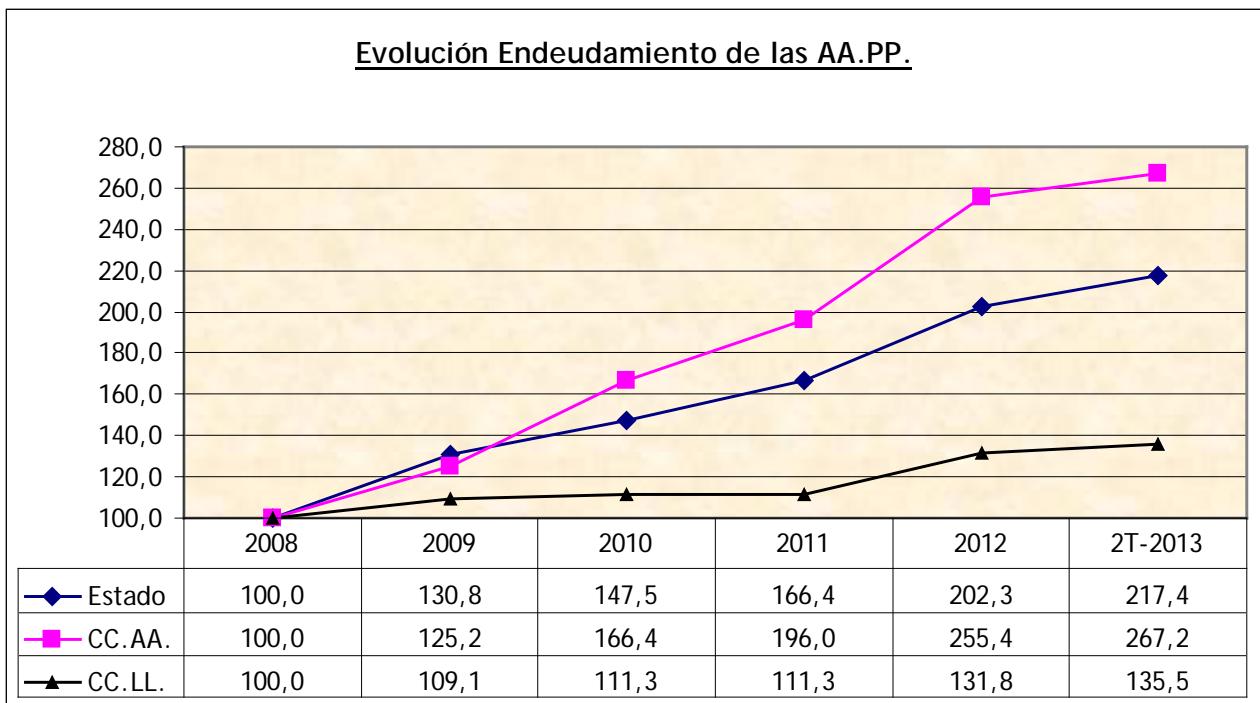
	Estado	CC.AA.	CC.LL.	Total
2008	384,2	72,6	31,8	488,6
2009	502,7	90,9	34,7	628,3
2010	566,8	120,8	35,4	723,0
2011	639,4	142,3	35,4	817,1
2012	777,2	185,4	41,9	1.004,5
2T-2013	835,2	194,0	43,1	1.072,3

- En términos relativos:

	Estado	CC.AA.	CC.LL.	Total
2008	78,63%	14,86%	6,51%	100,00%
2009	80,01%	14,47%	5,52%	100,00%
2010	78,40%	16,71%	4,90%	100,00%
2011	78,25%	17,42%	4,33%	100,00%
2012	77,37%	18,46%	4,17%	100,00%
2T-2013	77,89%	18,09%	4,02%	100,00%



- Evolución 2008-2013:



Fuente: Banco de España.

Elaboración: Propia.

Tomando el ejercicio 2008 con base 100, los datos anteriores reflejados en la tabla que acompaña al gráfico, son lo suficientemente elocuentes y ponen de manifiesto que si bien se ha producido un incremento del endeudamiento de todas las administraciones, **la administración local es con notoria diferencia la que menos ha incrementado su nivel de endeudamiento**. Así para el período comprendido entre 2009 y 2012 incrementa su deuda en un 20,75%

En sentido contrario, son las Comunidades Autónomas las que destacan por haber aumentado su deuda en mayor cuantía, particularmente desde el año 2009 a 2012, en el que han pasado de un nivel de 125,2 a 255,4 continuando dicha tendencia en el 2T de 2013 en el que han llegado a 267,2 (2008 = 100,0). Lo que supone un incremento en el período comprendido entre 2009 y 2012 del 104%.

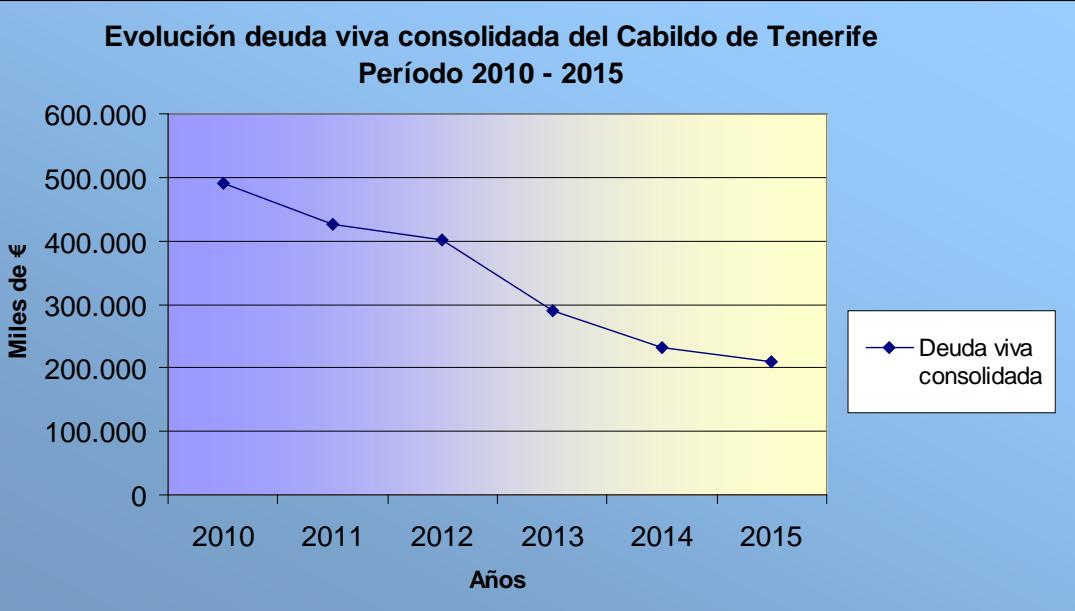


En lo que se refiere al Estado, su deuda también se ha incrementado de manera significativa, pasando en el año 2009 de un nivel de 130,8 a 202,3 en el 2012, lo que implica un incremento del 54,61% en dicho período.

De igual forma, si se consideran dichos datos en términos relativos se puede apreciar como el endeudamiento de las corporaciones locales disminuye paulatinamente su peso respecto al total, pasando del 6,51% del conjunto de la deuda en 2008 al 4,17% en 2012 y al 4,02% en el 2T de 2013, continuando con la tendencia bajista en todo el período 2008 - 2013.

Por su parte, la participación del Cabildo Insular de Tenerife en el endeudamiento total de las corporaciones locales continúa disminuyendo al pasar del 1,21% en 2011 sobre un total de 35,4 mil millones de euros, al 1,02% en 2012 de un total de 42 mil millones de euros, según los datos de la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si analizamos la evolución del endeudamiento real y previsible de esta Corporación a nivel consolidado en el período comprendido entre 2010 y 2015, incluyendo ya la refinanciación prevista, se puede apreciar la significativa disminución del mismo, ya que de 491,6 millones de euros en 2010 se pasa a 230,9 millones en 2015, lo que supone una reducción del 53,04 % de la deuda.





2.2. Evolución de la normativa sobre endeudamiento de las entidades locales.

La situación descrita con anterioridad pone de manifiesto que **los mecanismos de control existentes sobre el endeudamiento de las EE.LL. han funcionado a lo largo de los años de un modo razonable, ya que mientras que la deuda tanto del Estado como de las Comunidades se ha incrementado en estos cinco últimos años, la de las entidades locales ha variado de forma poco significativa en términos absolutos y ha disminuido en términos relativos.**

Conviene recordar aquí que estos mecanismos de control venían ya regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Por lo que respecta al **TRLRHL**, los apartados 1 y 2 del artículo 53 establecen que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin la **previa autorización** de los órganos que tengan atribuida la competencia de tutela financiera de las entidades locales (Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidades Autónomas), en el caso de que **concurra alguna de las siguientes circunstancias**:
 - Cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo.
 - Cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Además de esta normativa, en el ejercicio 2010 a través del RDL 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 a través de las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado se llevaron a cabo varias modificaciones en materia de endeudamiento de las corporaciones locales.

Al mismo tiempo, con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española se estableció la obligación de desarrollar el contenido de dicho artículo en una Ley Orgánica antes de 30 de junio de 2012, de modo que la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, dio cumplimiento a dicho mandato constitucional, afectando también, entre otros aspectos al endeudamiento de las entidades locales.

En el artículo 15 de esta Ley Orgánica se establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Al encontrarnos en el periodo transitorio, que media hasta el ejercicio 2020, es de aplicación la disposición transitoria primera que regula los límites del ratio de la deuda pública sobre el PIB; así el objetivo de deuda pública del conjunto de las entidades locales para 2014, como porcentaje del Producto Interior Bruto se determinó inicialmente en un 3,8%. Este objetivo de deuda no incluye el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, se modificó dicho objetivo de deuda pública que afecta los ejercicios 2014, 2015 y 2016, quedando el objetivo para las Entidades Locales en el ejercicio 2014 en el 4,0%.

Por tanto, la normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLRHL y en las posteriores modificaciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

De este modo, es ya en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en su Disposición final décimo octava, donde se modifica el porcentaje permitido de endeudamiento. Así se establece que las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75



por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria, descontando en todo caso, en el cálculo del ahorro neto y en el del nivel de endeudamiento el efecto que en ambos casos pueda tener el importe de los ingresos afectados.

En igual sentido se manifestó la Ley de Presupuestos Generales para 2013, en su disposición adicional trigésima primera, que tiene vigencia indefinida. Si bien se precisa que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento se deducirá el importe de los ingresos afectados que financien operaciones de capital y los ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Por otro lado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en su disposición adicional septuagésima tercera, establece una excepción a lo previsto en la DA trigésima primera de dicha ley, en el sentido de permitir la refinanciación de operaciones a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se regulaba el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

Esta disposición establece que para la formalización de las operaciones de refinanciación se requiere la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, establece también que en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un



plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente.

Estos planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Interventor de la entidad local deberá emitir informe anual del cumplimiento de estos planes y presentarlo al Pleno para su conocimiento y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 vuelve a contemplar en términos casi idénticos la posibilidad de refinanciar operaciones de crédito a largo plazo.

3. Previsiones de evolución del endeudamiento del Cabildo, características de las operaciones y cálculo de límites de endeudamiento.

Para el ejercicio 2014, esta Corporación tiene previsto en su presupuesto, según permite la DA septuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 recurrir a la refinanciación de su endeudamiento por importe de 25.691.980 € destinada a la amortización de parte de la deuda con vencimiento en dicho ejercicio, siempre y cuando la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, una vez aprobada, así lo permita.

De esta forma, la nueva operación, presupuestada en el capítulo IX de ingresos (pasivos financieros) por importe de 25,7 millones financiará parte del capítulo IX de gastos por el mismo importe. El resto hasta alcanzar los 46,1 millones correspondientes a la amortización de la deuda del ejercicio 2014 se financiará con ahorro bruto.



No obstante, la autorización para la formalización de dicha operación de refinanciación estará condicionada al cumplimiento de alguna de las finalidades establecidas en la ley, así como de los requisitos exigidos en la misma.

El trámite que llevaría el expediente de refinanciación va a depender del ratio de endeudamiento sobre ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2013, en los términos definidos en la ley y del signo del ahorro neto. Así:

- ❖ Si dicho ratio está por debajo del 75% y el ahorro neto es positivo, bastará para concertar la operación de crédito, acuerdo de órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ❖ Si dicho ratio está por encima del 75% o presenta ahorro neto negativo, será necesario remitir, para su aprobación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un plan de reducción de deuda o de saneamiento financiero para corregir en el plazo máximo de cinco años el volumen de endeudamiento y/o el signo del ahorro neto, previa aprobación del mismo por el Pleno.

Hay que tener en cuenta que para el cálculo de estas variables es preciso contar con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 tanto del Cabildo como de los entes que forman el perímetro de consolidación.

Hasta tanto se resuelve dicho expediente de refinanciación de la operación de crédito a largo plazo, se declaran no disponibles en el presupuesto de 2014 créditos de inversión por importe de 25.691.980,00 €, ya que los créditos destinados al pago de la deuda no se pueden declarar como no disponibles, pues la deuda tiene prioridad de pago y siempre se entiende incluida en los estados de gastos de los Presupuestos, conforme al artículo 135 de la Constitución y al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, que establece que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.



Por último, habrá que ver como afecta al endeudamiento de la Corporación la Resolución de la antigua Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, por la que no se permite al Cabildo Insular de Tenerife concertar operaciones de crédito a largo plazo.

3.1. Previsiones de evolución del endeudamiento.

El art. 166.1.d) del TRLRHL dispone que al presupuesto general se unirá como anexo *"El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio"*. En el siguiente cuadro se recoge la información requerida en el citado anexo:



Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda

Operaciones Vigentes	Saldo vivo a 31.XII.2013	Nuevas Operaciones	Amortizac. 2014	Deuda Estimada a 31.XII.2014
Préstamo Caixa CajaCanarias 6 M €	4.500.000	0	0	4.500.000
Préstamo Caixa CajaCanarias 12 M €	9.000.000	0	0	9.000.000
Préstamo Caixa CajaCanarias 30,2 M €	22.612.500	0	0	22.612.500
Préstamo Caixa CajaCanarias 4 M €	3.000.000	0	0	3.000.000
Préstamo BBVA 4 M €	3.000.000	0	0	3.000.000
Préstamo La Caixa 2 M €	1.600.000	0	0	1.600.000
Préstamo BSCH	8.793.179	0	0	8.793.179
Préstamo C. Autónoma 7,5 M €	5.463.127	0	0	5.463.127
Préstamo Caixa CajaCanarias 15 M €	12.000.000	0	0	12.000.000
Préstamos CAM 2 M €	1.600.000	0	0	1.600.000
Préstamo 2010 BBVA 22,5 M €	18.000.000	0	0	18.000.000
Préstamo Santander 9 M €	7.200.000	0	0	7.200.000
Préstamo La Caixa 9 M €	7.650.000	0	0	7.650.000
Préstamo Dexia 13,5 M €	11.475.000	675.000	0	10.800.000
Préstamo Bankinter 4,3 M €	3.440.000	0	0	3.440.000
Préstamo 2010 Caixa CajaCanarias 20 M €	18.333.333	0	0	18.333.333
Préstamo 2010 Dexia 10 M €	10.000.000	833.333	0	9.166.667
Préstamo 2010 BBVA 22 M €	20.166.667	0	0	20.166.667
Préstamo 2010 Bankinter 10 M €	9.166.667	0	0	9.166.667
Préstamo RDL 4/2012	48.525.261	3.015.266	0	45.509.995
Emisión Deuda Pública 2006	41.606.000	41.606.000	0	0
Total saldo vivo operaciones a largo	267.131.734	46.129.599	0	221.002.135
Operación Tesorería Bankia	5.000.000	0	0	0
Operación Tesorería CaixaBank	10.000.000	0	0	0
Operación Tesorería CajaSiete	10.000.000	0	0	0
Total saldo vivo operaciones a corto	25.000.000	0	0	0
Aval a Agroteide	133.422	0	0	0
Total saldo vivo avales a corto plazo	133.422	0	0	0
Operaciones de refinanciación:				
Operación de Préstamo a largo plazo	25.691.980	0	0	25.691.980
Total saldo vivo operaciones	292.265.156	25.691.980	46.129.599	246.694.115
Variación de Endeudamiento 2013 - 2014				
				-45.571.041



3.2. Características del endeudamiento.

Cabe destacar que, como consecuencia del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno de esta Corporación aprobó el 30 de marzo de 2012 por unanimidad, el Plan de Ajuste del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2012-2022 en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, permitiendo con ello a esta Corporación la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, en las condiciones financieras fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con destino al pago a proveedores. El importe de dicha operación ascendió a 52 millones de euros, de los que la Corporación tiene previsto amortizar en el ejercicio 2013 un importe de 3,5 millones de euros, quedando un saldo vivo de 48,5 millones.

En la actualidad, del conjunto de operaciones de endeudamiento de este Cabildo, deben destacarse las siguientes **características**:

- **Salvo la mencionada operación de endeudamiento acogida al mecanismo extraordinario del pago a proveedores, el resto del endeudamiento a largo plazo ya concertado por el Cabildo como ente matriz está destinado a la financiación de inversiones.**
- En el ejercicio 2013 se concertaron tres pólizas de tesorería por importe total de 25 millones de euros y plazo de un año, con el fin de cubrir posibles desfases transitorios de tesorería y cuya cancelación figura prevista a vencimiento.
- **A 31 de diciembre de 2014, el total de la deuda del Cabildo corresponderá a operaciones de préstamo a largo plazo, incluida la refinanciación prevista.**

En este sentido, es importante comentar que este Cabildo ha financiado desde 1997 y hasta 2008 sus inversiones (cuyo período de amortización media está en 30 años) con emisiones de deuda pública a 5, 7 y 8 años.

Esta fórmula de endeudamiento, sin duda muy ventajosa, tanto por los menores costes financieros que suponía, como, sobre todo, porque los bonos suscritos eran aptos para la materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias, **ha supuesto un**



desequilibrio en la financiación de las inversiones realizadas por este Cabildo, en el sentido de que se ha hecho frente a la amortización de la deuda en períodos muy cortos, frente a la vida útil superior de dichas inversiones. Esto fue posible, ya que mientras la Corporación contaba con ingresos corrientes suficientes para ello, se detraía de los mismos para hacer frente a los plazos de la deuda, pero en los primeros años de la crisis, 2009 y 2010, no se contó con ese margen y hubo que recurrir a operaciones de endeudamiento a más largo plazo, de manera que se adecuara la vida útil de las inversiones a su financiación.

En cuanto a las condiciones generales de la nueva o nuevas operaciones de préstamo a concertar para llevar a cabo la refinanciación serán:

- Plazo: mínimo de 10 años, con posibilidad de carencia.
- Tipo de interés: fijo o variable, según la situación de los mercados, con posibilidad de incorporar estructuras de tipos de interés y con liquidación de intereses anual.

Las mencionadas características de estas operaciones son las aplicables en el marco jurídico y financiero actual y se optará por la fórmula más adecuada en función de cómo evolucione dicho marco jurídico y de la situación de los mercados financieros, así como de los propios datos económicos de la Corporación.

3.3. Previsiones de ahorro neto y porcentaje de endeudamiento.

Tal y como se ha mencionado ya en el informe, esta Corporación tiene previsto en su presupuesto 2014 la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo por importe de 25.691.980 euros.

Para la tramitación del expediente de refinanciación es preciso disponer en su momento, de las variables de ahorro neto y el porcentaje de endeudamiento de la Corporación en los términos previstos por la ley. Para determinar dichas variables habrá que contar con la liquidación del ejercicio 2013, tanto del Cabildo como de los entes que forman el perímetro de consolidación.

Las previsiones efectuadas son las siguientes:

- Por lo que respecta al **ahorro neto de la Corporación** se ha estimado en base, entre otros datos, al avance de la liquidación del ejercicio 2013 que acompaña a la documentación del Presupuesto 2014, con los siguientes ajustes:



-
- De los ingresos corrientes se han deducido los importes a transferir a los Ayuntamientos en concepto de Carta Municipal, la previsión de los ingresos afectados a operaciones de capital y de los ingresos corrientes aplicados a los capítulos I a V.
 - De los gastos corrientes se han descontado los importes a transferir a los Ayuntamientos en concepto de Carta Municipal, las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con Remanente líquido de Tesorería según el artículo 53.1 del TRLRHL, además del capítulo III de gastos.

Para la anualidad teórica de amortización de todas las operaciones incluyendo la posible operación proyectada, se ha previsto un euríbor de 0,60%.

El cálculo de dicha magnitud sería:

Estimación del Ahorro Neto - 2013

Magnitudes	Estimación Liquid. 2013
Ingresos Corrientes (Caps. I a V)	374.305.018
Gastos Corrientes (Caps. I a IV) *	252.871.837
Anualidad Teórica de Amortización	29.450.044
Ahorro Neto	91.983.138

Como se puede observar en base a las previsiones, la Corporación contaría con **ahorro neto positivo**, el cual podría variar en su cuantía dependiendo del importe definitivo de ingresos y gastos así como de los ajustes a realizar, aunque no en cuanto a su signo, dada la magnitud de la variable.

- En lo que se refiere al ratio de **deuda viva sobre ingresos corrientes**, éste ha de calcularse **en términos consolidados** según lo establecido en el SEC-95 y en el TRLRHL, esto es, incluyendo tanto al propio Cabildo como a los OO.AA., entes y sociedades mercantiles dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado y



considerando todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

Por tanto, una vez más hay que tener en cuenta que para el cálculo del ratio de endeudamiento es preciso contar con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 tanto del Cabildo como de los entes que forman el perímetro de consolidación y llevar a cabo los ajustes en los ingresos corrientes definidos en la disposición trigésima primera de la LPGE 2013, que tiene carácter indefinido.

En este sentido, la sectorización de los entes dependientes de esta Corporación realizada por la IGAE establece que deben considerarse las siguientes entidades:

Organismos Autónomos: Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria
Museos y Centros
Patronato Insular de Música
Consejo Insular de Aguas

Entes Públicos Empresariales: Tenerife Espacio de las Artes (TEA)

Consorcios: Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife
Consorcio Isla Baja
Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de Tenerife

Fundaciones: Agencia Insular de la Energía
Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife
Tenerife Rural
Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)

Sociedades Mercantiles: Gest. Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO), S.A.
Instituto Médico Tinerfeño (IMETISA), S.A.
Empresa Insular de Artesanía, S.A.
Auditorio de Tenerife, S.A.
Sociedad Insular de Promoción de Personas con Discapacidad, S.L.
SPET, Turismo de Tenerife, S.A.



De todas las entidades relacionadas **sólo presentan operaciones de endeudamiento** las siguientes:

- IDECO: operación de préstamo hipotecario destinada a la adquisición de diversos inmuebles en el Pabellón Insular "Santiago Martín", así como dos operaciones para cubrir desfases transitorios de tesorería que se cancelarán a lo largo de 2014.
- SPET-Turismo de Tenerife: operación de préstamo con destino a la financiación de las obras de ampliación de sus oficinas.

En conjunto, los **Organismos, Sociedades y Entes** que forman parte del Sector Público de esta Corporación entendido en los términos previstos en el SEC 95 y en el TRLRHL, **se estima que reduzcan su deuda** a lo largo de 2014 en **1,8 M €**. Por lo que respecta al **Cabildo** (solo ente matriz) y como ya se ha señalado anteriormente, la **deuda viva** a 31 de diciembre de **2014 se reducirá respecto a la prevista a la misma fecha de 2013 en 45,6 M €**.

En el siguiente cuadro se resumen las estimaciones realizadas de la deuda viva:

	Estimación del endeudamiento a 31.XII.13	Estimación a 31.XII.14	VARIACIÓN
TOTAL DEUDA VIVA CABILDO	292.265.156 €	246.694.115 €	- 45.571.041 €
IDEKO OPER. LARGO PLAZO	7.100.000 €	6.574.000 €	- 526.000 €
IDEKO OPERACIÓN DE TESORERÍA	1.300.000 €	- €	- 1.300.000 €
SPET - TURISMO DE TENERIFE	125.912 €	104.881 €	- 21.031 €
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA	300.791.068 €	253.372.996 €	- 47.418.072 €

Como se explicó con anterioridad, para el cálculo del porcentaje de endeudamiento sobre ingresos corrientes hay que disponer de la liquidación consolidada del ejercicio 2013. No obstante, si los datos de dicha liquidación se comportaran de forma similar a los del ejercicio 2012, es decir, unos ingresos liquidados consolidados ajustados de 408,8 millones de euros el ratio estaría en torno al 73,6%.

Este dato resulta de tomar la deuda viva prevista a 31 de diciembre de 2013, sin considerar la nueva operación de refinanciación por importe de 25,7 millones, ya que cuando la LPGE 2013,



establece que para el cálculo de la deuda viva se añada la operación proyectada se refiere a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo para financiar inversiones, sin embargo, cuando se trata de una operación de refinanciación lo que se plantea es sustituir una deuda por otra, con lo que el importe total de endeudamiento es el mismo. Lo que si puede ocurrir es que haya un desfase temporal entre la concertación de una operación y la amortización de la otra.

4. Carga financiera presupuestada.

La consignación total del **Capítulo IX de gastos** del Presupuesto del Cabildo Insular para el año 2014 **se sitúa en 46,1 M €**, que responden a las amortizaciones previstas tanto de deuda pública como de los préstamos vigentes.

Por otra parte, en el **Capítulo III de Gastos Financieros**, se consigna un importe de **14,6 M €**, que corresponden a intereses de operaciones de préstamos, cupón de la emisión de deuda pública de 2006, seguros de tipos y a diversos gastos derivados de la gestión financiera de la Corporación.

A dicho importe derivado de la carga financiera se le añade al capítulo III de Gastos Financieros los intereses de demora.

El cálculo de intereses de las operaciones de préstamo ya existentes se ha efectuado teniendo en cuenta las condiciones pactadas y en función de los tipos de interés ya conocidos a la fecha de la elaboración del presente informe. Para las operaciones de endeudamiento que fijan el tipo en el mes de diciembre, se ha tomado como referencia, con un criterio de prudencia, un euríbor de 0,60%, cifra por encima del euríbor actual para garantizar con ello el cumplimiento en el pago de la carga financiera.